

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

11684/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del dos mil veintidós.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°11684/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], quien se identificó con número de documento de identidad [REDACTED]; en su calidad de apoderada General Judicial con cláusula especial otorgado por el señor [REDACTED], y quien habiendo subsanado en fecha veintiséis de enero del presente año prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: "Fotocopia certificada del expediente clínico de la paciente [REDACTED], con N° de DUI [REDACTED]. Expediente ubicado en Unidad Médica de Ilopango". Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" .... sin embargo, la solicitante presentó los siguientes documentos: DUI del solicitante y Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado a su favor por el señor [REDACTED], quien fuere esposo de la señora [REDACTED], titular de la información. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAI.P.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Ilopango del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de encontrarse pendientes ciertas diligencias para la recopilación de la información debido a la antigüedad de la misma, la cual data del año 2010; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes dieciocho de febrero del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso

---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Unidad Médica Ilopango del ISSS según sus registros, remitieron fotocopia certificada de expediente clínico de la paciente [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], que consta de 73 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original todos los documentos remitidos a esta dependencia.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cinco dólares con dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5.16), lo que corresponde a 129 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
G.M.

